Municipalidad Calbuco
Rentas y patentes

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 12146 /

CALBUCO, 14 SET. 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:
1.- La solicitud presentada por el interesado.
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 349 *Orden N°* -------- *,por valor de* $ 45.000.---------- *, y en uso de mis atribuciones legales.* 15.09.2015

D E C R E T O:

AUTORIZASE a Don(a) JUAN ANSELMO AZOCAR VILLARROEL, C. I. N° 12.434.343-7, PRESIDENTE DEL "SINDICATO DE PESCADORES SAN PEDRO", DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FONDA LOS DIAS DE FIESTAS PATRIAS, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: AVENIDA BRASIL S/N., CIUDAD DE CALBUCO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19:00 horas del día JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE, hasta 04:00 horas del día DOMINGO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO - SECRETARIA MUNICIPAL

LIONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/LVV/ADM.
DISTRIBUCION:
DIA 17 DESDE LAS 19:00 HORAS, HASTA LAS 04:00 HORAS DEL DIA 18.09.2015.
DIA 18 DESDE LAS 19:00 HORAS, HASTA LAS 04:00 HORAS DEL DIA 19.09.2015.
DIA 19 DESDE LAS 19:00 HORAS, HASTA LAS 04:00 HORAS DEL DIA 20.09.2015.

1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaría.
5.- Control.
6.- Of. Partes.

C O N S T A N C I A :

Se deja constancia que se modificó el horario, enmendado "VALE".

MUNICIPALIDAD
RENTAS Y PATENTES
CALBUCO